

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3219	JUEVES, SETIEMBRE 9 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo, de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$	al cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

No. 965 de setiembre 6 de 1948—Modifica el artículo 1o. de la Ley 917, por la que se acordaba una beca . . . . . 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 11279 de setiembre 6 de 1948—Liquida una partida para pago de factura, por provisión un cuadro al óleo, . . . . .	4 al 5
" 11281 " " " " " Reconoce un crédito a favor de "La Mundial", para pago de factura . . . . .	5
" 11282 " " " " " Concede licencia a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Merced . . . . .	5
" 11283 " " " " " Adjudica la provisión de carátulas, con destino al Archivo Gral. de la Provincia . . . . .	5
" 11285 " " " " " Adjudica la provisión de una caja de hierro, con destino a la Defensa Antiérea Pasiva de Salta . . . . .	5
" 11286 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos, en cancelación de factura. . . . .	5 al 6
" 11287 " " " " " Nombra en carácter de ascenso Oficial Meritorio de la Comisaría de "Tartagal" . . . . .	6
" 11288 " " " " " Concede licencia a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de J. V. González . . . . .	6
" 11289 " " " " " Concede aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para instalar una escuela en el Dpto. de Rosario de Lerma . . . . .	6
" 11290 " " " " " Concede aquiescencia al II Consejo Nacional de Educación para instalar una escuela en la Capital . . . . .	6
" 11291 " " " " " Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de El Quebrachal . . . . .	6
" 11292 " " " " " Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, . . . . .	6
" 11293 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la J. de Policía . . . . .	6 al 7
" 11296 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta . . . . .	7
" 11297 " " " " " Amplía el art. 7o. del decreto No. 9566 del 12/5/948, sobre "Reglamentario de becas" . . . . .	7
" 11298 " " " " " Dispone que J. de Policía adquiera y distribuya banderas y astas a personas carentes de recursos . . . . .	7
" 11299 " " " " " Designa Encarg. de la Oficina del Registro Civil de La Viña . . . . .	7
" 11300 " " " " " Nombra Sub - Comisario de Policía, para "Estancia el Rey" . . . . .	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 11266 de setiembre 4 de 1948—Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles, para adquirir teodolitos . . . . .	7 al 8
" 11267 " " " " " Dispone liquidar una partida a favor de un diario, en cancelación de factura . . . . .	8
" 11268 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Municipalidad de "General Güemes" . . . . .	8
" 11269 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos . . . . .	8
" 11270 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor del señor Guido Fanzago, en concepto de devolución . . . . .	8
" 11271 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	8 al 9
" 11272 " " " " " Dispone se liquide una partida, para pago de factura por provisión de fotografías a Direc. Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	9
" 11273 " " " " " Dispone se liquide una partida por provisión de repuestos para bicicleta . . . . .	9

## PAGINAS

" 11274 "	" " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles y asciende a personal de la misma .....	9
" 11275 "	" " " "	Designa una empleada para Dirección Gral. de Comercio e Industrias, .....	9
" 11276 "	" " " "	Designa una empleada para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo .....	9
" 11277 "	" " " "	Designa Receptor de Rentas etc., para la localidad de "Seclantás" (Molinos) .....	9
" 11278 "	" " " "	Dispone se liquide una partida para pago de diferencia de jornales a los obreros ocupados en la obra "Defensa sobre el Río Mojotoro" .....	10
" 11280 "	" 6 " "	(A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10942 del 20/8/948 ..	10
" 11284 "	" " " "	Nombra una empleada para la Dirección Gral. de Inmuebles, .....	10

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 627 de setiembre 3 de 1948—Aprueba una resolución dictada por Contaduría Gral. de la Provincia .....	10
--	----

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4100 — De don Benigno Díaz, .....	11
No. 4099 — De doña María Moreno o etc. ....	11
No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza .....	11
No. 4097 — De doña Celia B. de Morales .....	11
No. 4095 — De don José Flores y doña María Tanuri de Flores. ....	11
No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc. ....	11
No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García .....	11
No. 4086 — De don Francisco Gangi .....	11
No. 4085 — De don Alejandro o Alexandrino Romero .....	11
No. 4080 — De don Arnaan Sigh o etc. ....	11
No. 4076 — De don Julio Galación López .....	11
No. 4073 — De doña Génoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel .....	11
No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand .....	11 al 12
No. 4070 — De doña Serafina Ceballos .....	12
No. 4069 — De don Tomás Juan Lena .....	12
No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral .....	12
No. 4065 — De don Angel Martín Arana .....	12
No. 4056 — De don Javier Gutiérrez .....	12
No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue, .....	12
No. 4050 — De don Manuel Colque, .....	12
No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Alvarez .....	12
No. 4037 — De don Jacobo Caballero .....	12
No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán .....	12
No. 4031 — De don Luis Pesa .....	12
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez .....	13
No. 4022 — De doña Ana Mastusaniti de Leonarduzzi .....	13
No. 4021 — De don Francisco Rosa Valdez .....	13
No. 4011 — De don Juan Gordillo .....	13
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona .....	13
No. 4006 — De don Pedro Creche .....	13
No. 4005 — De don Angel Torfe .....	13
No. 3998 — De don Manuel Coronel, .....	13
No. 3992 — De don José Avellaneda .....	13
No. 3991 — De don Fortunato Juan Lemir .....	13
No. 3989 — De doña Catalina Busap de Tapia San Roque .....	13
No. 3988 — De don Alberto Cruz .....	13
No. 3987 — De don Antonio López .....	13
No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar .....	13 al 14
No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez .....	14

## POSESION TREINTAÑAL:

No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo" .....	14
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....	14
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos" .....	14
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos" .....	14
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás" .....	14
No. 4055 — Deducido por doña Pastora Correa de Cazalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación .....	14 al 15
No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....	15
No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes", .....	15
No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....	15
No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta .....	15
No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta .....	15
No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya .....	15 al 16
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán .....	16

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta .....	16
--	----

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán, ..... 16 al 17"

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4104 — Solicitada por Celmira Nieves de Gilardoni. .... 17  
 No. 4074 — Solicitada por Leandro Valdez y Juana Flores de Valdez ..... 17

CITACION A JUICIO:

No. 4079 — De don Félix Di Gianantonio ..... 17  
 No. 4078 — De don Martiniano Chocobar ..... 17  
 No. 4077 — De don Rudecindo Figueroa ..... 17  
 No. 4072 — De don Higinio Montalvo ..... 17

QUIEBRAS

No. 4090 — En el juicio "Quiebra de Naum Briker" ..... 17

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4101 — De la razón social "Orlandi, Prieto y Compañía, Soc. de Resp. Ltda." ..... 17 al 19  
 No. 4103 — De "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Soc. de Resp. Ltda. de Cuellas y Aranda" ..... 19 al 20  
 No. 4092 — De la razón social Daniel Virgili y Ernesto Matta. .... 20 al 21

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4096 — De la Confeitería y Heladería El Plata en Orán ..... 21  
 No. 4082 — Del negocio de propiedad de doña Yamile Lemir de Yazlle. .... 21

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4091 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, ..... 21 al 22  
 No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González" ..... 22  
 No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña ..... 22  
 No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación". .... 22

ADMINISTRATIVAS:

No. 4063 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública s/p. José Isidro Gómez Martínez para regar un lote de terreno ubicado en Colonia Santa Rosa ..... 22  
 No. 4062 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en coronel Moldes ..... 22  
 No. 4061 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en Coronel Moldes ..... 22  
 No. 4060 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Dimitrio Jorge ..... 23  
 No. 4059 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Juan José Ortíz ..... 23  
 No. 4058 — Notificación para deducir derechos sobre concesión aguas del Río Colorado para regar Lote No. 15, ubicado en Colonia Santa Rosa, Orán, propiedad de la firma "Mazzocone & de Tomasso S. R. L. .... 23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

23

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

23

LEYES

LEY 965

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Modificase el artículo 1o. de la ley número 917, en la siguiente forma:  
 "Artículo 1o. — Acuérdate al señor Ramiro „ Dávalos Helena, una beca de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.— m/n.) „ mensuales, para cursar estudios en la Escuela „ la de Dibujo dependiente de la Universidad „ Nacional de Tucumán".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a diez

días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. registro de Leyes y archívese.

CARLOS J. CAORSI  
 Vice - Presidente 2.º del  
 Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES  
 Presidente de la H. Cámara  
 de Diputados

Alberto A. Díaz  
 Secretario del Honorable  
 Senado

Meyer Abramovich  
 Secretario de la H. Cámara  
 de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 6 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

LUCIO A. CORNEJO  
 Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA

Decreto No. 11279-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

ORDEN DE PAGO No. 5

del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.  
 Expediente No. 6954/48.

VISTO este expediente en el que el pintor don Antonio Osorio Luque, presenta factura por \$ 500.—, en concepto de provisión de un cua-

dro al óleo, con destino al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Pintor don ANTONIO OSORIO LUQUE la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 11281-G.**

Salta, setiembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 8 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 6215/47 y agrg. 17922/47.

Visto este expediente en el que la casa "La Mundial" presenta facturas por un importe total de \$ 670.70 en concepto de provisión de artículos de vestir para los Ordenanzas de los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública y Vice Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL (\$ 670. m/n.), a favor de la Casa "LA MUNDIAL", importe correspondiente a las facturas que por el concepto precedentemente indicado, corren agregadas de fojas 1 a 10 del expediente No. 17922/47 acumulado.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase los expedientes de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11282-G.**

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 2225/48.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva so-

licitud de licencia por el término de sesenta días, presentada por la señorita Azucena Boedo, Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que División de Personal a fs. 4 informa, que de conformidad a lo que establece el Art. 48 del Decreto No. 6611/45, le corresponde se le concedan 45 de licencia con goce de sueldo y 15 días sin percepción de haberes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días por razones de salud, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced, señorita AZUCENA BOEDO, con anterioridad al día 17 de agosto del año en curso; debiendo ser cuarenta y cinco días (45) con goce de sueldo y quince (15) días sin percepción de haberes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11283-G.**

Salta, setiembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 6 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 6526/48 y agregado 6543/48.

VISTO estos expedientes en el que el Archivo General de la Provincia, solicita la provisión de 1.000 carátulas para testimonios y 5.000 carátulas oficio para expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente las propuestas presentadas por los Talleres Gráficos "San Martín" y Angel Galarrreta & Cía.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la provisión de un mil (1.000) carátulas para testimonios, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de SESENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 61.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 del expediente No. 6526/48.

Art. 2.º — Adjudicase a la firma ANGEL GALARRETA & CIA., la provisión de cinco mil (5.000) carátulas para expediente, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 435.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 del expediente No. 6543/48.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adju-

dicatarios y con imputación al Anexo C, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11285-G.**

Salta, setiembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 7 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 6110/48.

VISTO este expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita provisión de una caja de hierro a fin de guardar toda documentación de carácter secreto; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Segón, Martínez & Cía.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la firma SEGON, MARTINEZ & CIA. la provisión de una (1) caja de hierro, con destino a la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, al precio total de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 10 de estos obrados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11286-G.**

Salta, setiembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 8 del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Expediente No. 6838/48.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva factura por \$ 39.50 de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de servicio de aparatos por el mes de julio del año en curso de dicha Dirección; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS

S. A., la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 39.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar el gasto correspondiente al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11287-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6932/48.

Atento lo solicitado por efatura de Policía, en nota No. 1956, de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de TARTAGAL (Dpto. Orán) al actual agente de la misma, don ADAN JORGE DAUS y con anterioridad al 1.º del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11288-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 2226/48.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de cuarenta y dos días, con goce de sueldo, presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Joaquín V. González (Dpto. Anta), señora Andrea Carranza de Landriel; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el art. 76 del decreto No. 6611/45;

Por ello, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, licencia por el término de cuarenta y dos (42) días, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil, señora ANDREA CARRANZA DE LANDRIEL, con anterioridad al día 2 de agosto del año en curso,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11289-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6488/48.

VISTO este expediente en el que el señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de una Escuela en el paraje denominado "Cerro Negro de Tejadas" (Dpto. Rosario de Lerma); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar la solicitud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley No. 4874, en el paraje denominado "Cerro Negro de Tejadas" (Dpto. Rosario de Lerma) de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11290-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6487/48.

VISTO este expediente en el que el señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de una Escuela Nacional de la Ley No. 4874, en el barrio denominado "Villa Cristina", situado en la zona S. O. de esta Capital; atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una Escuela de la Ley No. 4874, en el barrio denominado "Villa Cristina", situado en la zona S. O. de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11291-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6066/48 y agregado 6075/48.

VISTO estas actuaciones por las que la Municipalidad de El Quebrachal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicha Comuna desde el corriente año; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL, que corre agregado de fojas 1 a 3 del expediente 6075/48 acumulado, para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico de 1948.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución a la H. Comisión Municipal de El Quebrachal, los expedientes Nros. 6066/48 y 6075/48, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11292-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 5989/48.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicha Comuna durante el Corriente año; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, que corre agregada a fojas 9 y 10 del expediente de numeración y año arriba citado, para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico de 1948.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución a la H. Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, el expediente No. 5989/48, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11223-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 9º del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.  
Expediente No. 6012/48.

VISTO el decreto No. 11.088 de fecha 25 del

mes de agosto ppdo., y atento lo manifestado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fojas 6 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 186.970) a los fines señalados en el decreto No. 11.088 de fecha 25 de agosto ppdo., y con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Principal b), Partida Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11296-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.
Expediente No. 18004/47.

VISTO el presente expediente en el que la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 807.98, correspondiente a la remesa efectuada por el cobrador y agente comercial en la Capital Federal, don Manuel Valls, en concepto de la publicidad efectuada por esa Emisora, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL (\$ 807.98), a favor de la EMISORA OFICIAL L. V. 9. RADIO PROVINCIA DE SALTA, y por el concepto precedentemente citado.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11297-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

VISTO el decreto No. 9566, de fecha 12 de mayo en curso, "Reglamentario de becas", el que en su Art. 7o. dice: "El Gobierno de la Provin-

cia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno becado, tanto en los viajes de traslado al país donde curse sus estudios, y a su regreso, como durante su permanencia en el extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que si el Gobierno, como lo expresa el artículo precedentemente transcrito, no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocurrir a sus becados en los viajes al o del extranjero, no corresponde que se responsabilice de los que pudieran ocurrir a los becados en jurisdicción nacional, por cuanto el alcance del otorgamiento de becas sólo llega a la solución pecuniaria de los problemas creados por las afanes espirituales e intelectuales "de forma y modo que la cultura e ilustración superiores no se vean interrumpidas en quienes carezcan de los medios económicos financieros, que al término de una carrera demanda"; según expresa uno de los considerandos del decreto aludido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Ampliase el Art. 7o. del decreto número 9566, de fecha 12 de mayo del año en curso, "Reglamentario de becas", en la siguiente forma: "El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno becado, tanto en los viajes de traslado al país donde curso sus estudios, y su regreso, como durante su permanencia en el extranjero, como asimismo al alumno becado en jurisdicción nacional".

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11298-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6334/48.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la provisión de banderas y astas con el objeto de entregárselas a las personas que comprueben debidamente la absoluta carencia de medios para adquirirlas, a fin de dar cumplimiento con la Ley de Embanderamiento, No. 357 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 357, ya dictada, en su Art. 4o. encarga a la Repartición Policial el estricto cumplimiento de sus disposiciones, como así también la aplicación de las multas y arrestos a los que infrinjan cualquier disposición de esta Ley, de la No. 813 o del decreto No. 9580 del 13 de mayo del año en curso; ...

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Jefatura de Policía queda encargada de la adquisición y distribución de ban-

deras y astas con destino a las personas que comprueben debidamente la carencia absoluta de recursos, a los efectos de que den cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y decretos precedentemente citados. ...

Art. 2o. — Jefatura de Policía proveerá los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior. ...

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11299-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

VISTO LA VACANCIA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Viña, a doña ALICIA BONARI.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11300-G.

Salta, setiembre 6 de 1948.

Expediente No. 6931/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 1950, de fecha 1o. del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, a don DEMETRIO URBANO TORRES (Clase 1900 — Matrícula número 3.438.925), Sub - Comisario de 2da. categoría de ESTANCIA EL REY (Dpto. Anta).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 11266-E.

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 10 del Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas. Expediente No. 7749/D/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones, por las que Dirección General de Inmuebles, a los efectos de dar cumplimiento a numerosos trabajos técnicos dispuestos

por Leyes y Decretos emanados del Poder Ejecutivo solicita, de acuerdo a los presupuestos que corren agregados al expediente del epígrafe, se la autorice para adquirir de la casa Otto Hess, de Buenos Aires, algunos elementos topográficos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha adquisición encuadra en las disposiciones del inciso c) del Artículo 50 de la Ley de Contabilidad, las que contemplan los extremos en que compras que de común y por su monto habrían de realizarse por licitación pública, privada o concurso de precios, pueden efectuarse en forma directa;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.462.—, (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe y con intervención de la Dirección General de Suministros, proceda a la adquisición de dos Teodolitos Taquímetros Repetidores "WILD" originales, modelo T. I.; 6 cintas de acero tipo Chesterman "HESSICO" de Industria Argentina, de 60 metros de largo por 12 mm. de ancho y 6 ruletas de acero tipo "CHESTERMAN", de Industria Argentina de 25 mts. de largo por 10 mm. de ancho, según presupuesto de la Casa OTTO HESS, de Buenos Aires, que corre agregado de fs. 2 a 4 de estos actuados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VII, Principal b) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11267-E.**

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 11 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16820/948.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura de \$ 325.—, en concepto de publicación de un aviso correspondiente al balance de Contaduría por el mes de Junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor del DIARIO "NORTE", la suma de \$ 324.—m/n. (TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11268-E.**

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 12 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expedientes Nros. 7701/M y 7314/M año 1948.

Visto estos expedientes por los cuales la Municipalidad de General Güemes solicita el pago del proporcional que por participación en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios, etc., le pudiera corresponder por el 1er. trimestre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, con carácter de anticipo, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M/N.), importe de la participación que le corresponde por el 1er. trimestre del año en curso, por concepto de impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios etc.; debiendo la repartición nombrada en primer término retener en la oportunidad debida, el anticipo que nos ocupa.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Ctas. Ctes. — Municipalidad de General Güemes".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11269-E.**

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 13 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16819/48.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 11.— m/n., por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato No. 4845; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de

\$ 11.— m/n. (ONCE PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11270-E.**

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 14 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16811/1948.

Visto este expediente en el cual corre las actuaciones relacionadas con la devolución a favor del señor Guido Fanzago de la suma de \$ 259.80 m/; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las constancias acumuladas se establece que el señor Guido Fanzago, ha abonado indebidamente la referida suma por concepto de diferencia del capital en giro, según resulta del reajuste efectuado por Dirección General de Rentas,

Por ello; atento a los informes producidos por la citada Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor GUIDO FANZAGO, la suma de \$ 259.80 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CTVS. M/N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos - Renta Atrasada".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 11271-E.**

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 15 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 7774/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita liquidación de la suma de \$ 18.000.— m/n. para atender con dicho importe los gastos de viaáticos y movilidad que se originen en la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Liquidese por Tesorería General con intervención de Contaduría General, la suma de \$ 18.000.— m/n. (DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N.), a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, a fin de que con dicho importe atiendan los gastos precedentemente citados, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11272-E.

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 16 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16221/948.

Visto este expediente en el que Foto "Iris" presenta factura de \$ 69.—, en concepto de provisión de fotografías con destino a Dirección General de Comercio e Industrias; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor de FOTO "IRIS" la suma de \$ 69.— m/n. (SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11273-E.

Salta, setiembre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 17 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Expediente No. 16349/948.

Visto el presente expediente al que corre agregada factura de \$ 38.90, presentada por el señor Roberto P. Maldonado, en concepto de provisión de repuestos para las bicicletas al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, a favor del señor ROBERTO P. MALDONADO, la suma de \$ 38.90 m/n. (TREINTA Y OCHO PESOS CON 90/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11274-E.

Salta, Septiembre 4 de 1948

Expediente No. 8031[D]1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase con anterioridad al 31 de Julio ppdo., la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7o de Dirección General de Inmuebles, por el señor JAIME CARRIO.

Art. 2o. — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 7o de Dirección General de Inmuebles en reemplazo del anterior, con la asignación mensual para que dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita NELLY SERRA RIOS, actual Ayudante Mayor de dicha repartición

Art. 3o. — Designa en carácter de ascenso Ayudante Mayor de Dirección General de Inmuebles en reemplazo de la señorita Serrá Ríos, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora ENCARNACION M. DE VALE, actual Ayudante 1o (supernumeraria) de dicha repartición.

Art. 4o. — Déjase establecido que los ascensos hechos precedentemente, lo son con anterioridad al 31 de Julio ppdo.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11275-E.

Salta, Septiembre 4 de 1948

Expediente No. 7824[D]1948.

Visto que en Dirección General de Comercio e Industrias se encuentra una vacante de Ayudante 2o que es necesario proveerla para la mejor atención de las funciones que le competen,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Ayudante 2o de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita ELSA ROBLES ARIAS, C. I. 13779.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, a) Sueldos - Principal 1 Parcial 1 - Clase 20 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11276-E.

Salta, Septiembre 4 de 1948

Expediente No. 8213[D]1948.

Atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar 6o de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita SARA ESTELA VALDEZ, C. I. N° 234, debiendo imputarse sus sueldos al Art. 3o del decreto N° 8981/48.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11277-E.

Salta, Septiembre 4 de 1948

Expediente No. 8256[D]948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas y Banco Provincial de Salta; y atento a lo dispuesto por el Art. 3o de la Ley N° 744,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cuentos, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Seclantás (Departamento de Molinos), al señor ANASTASIO RENE ABAN, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11278-E.**

Salta, Septiembre 4 de 1948

Expediente N° 2432|A|47.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Marko Vranjes solicitando el reconocimiento y pago de la diferencia de jornales abonados a los obreros ocupados en la obra "Defensa sobre el Río Mojotoro" que le fué adjudicada por decreto N° 2386 del 28 de noviembre de 1946; y

**CONSIDERANDO:**

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 13 de agosto del año en curso, corriente a fs. 88, los elementos de prueba requeridos para considerar la petición del recurrente, se citó al libro "Oficial de jornales trabajados" que el contratista estaba obligado a llevar, el cual no ha sido presentado ni se menciona el mismo;

Que en cambio se acompaña un talonario de "Registro de Sueldos y Jornales" que la Cía. de Seguros La Unión Gremial le obligó a llevar llenando requisitos inherentes a las cláusulas contractuales de la Póliza N° 136189 de "Seguro colectivo obrero" emitida a favor del nombrado señor Vranjes, y como correspondiente a los obreros afectados a las obras "Defensa en Río Mojotoro";

Que a si falta de aquella prueba, se ha de estar a lo que surge de la que se acompaña, resulta que por ésta solamente se certifica un total de 425 1/4 jornales, discriminados en la siguiente forma:

Obreros

Meses	Albañiles	Peones	Total Jornales
Abril	27 3/4	60 1/2	88 1/4
Mayo	79	166 1/2	245 1/2
Junio	30	61 1/2	91 1/2
	136 3/4	288 1/2	425 1/4

Que esta totalidad de jornales calculados a \$ 3.— m/n. cada uno, importan la suma de \$ 1.275.75 m/n. único importe que resultaría susceptible de reintegro por tales consideraciones y atento a los informes producidos por la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1° — Liquidese a favor del señor MARKO VRANJES, la suma de \$ 1.275.75 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por concepto de reintegro y como correspondiente al reconocimiento y pago de la diferencia de jornales abonados a los obreros ocupados en la obra "Defensa sobre el Río Mojotoro", que le fué adjudicada por decreto N° 2386 del 28 de noviembre de 1946.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 441 - Partida 41.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11280-E.**

Salta, Septiembre 6 de 1948

Expediente N° 6820|D|1948.

Visto este expediente al que corre agregado el Decreto N° 10942 en cuyo artículo 2° se dispone la adjudicación a favor de la firma Pedro F. Remy Solá, para la construcción de Obra "Escuela Coronel Moldes" de la localidad del mismo nombre, en la suma total de \$ 465.398.44; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a que la obra de referencia se encuentra prevista dentro del plan de la Ley de Presupuesto en vigor, con un crédito máximo de \$ 440.000.— Contaduría General de la Provincia formula la observación legal correspondiente por cuanto el monto en que ha sido adjudicada la obra excede al crédito autorizado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros.

**DECRETA :**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 10942 de fecha 20 de agosto de 1948, dejándose establecido que del importe de \$ 465.398.44 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), en que fué adjudicada la obra "Escuela Coronel Moldes", \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.), lo es en firme para el presente Ejercicio y el resto hasta completar la suma indicada en primer término a la Ley de Presupuesto para el año 1949.

Art. 2° — Dése cuenta del presente decreto a las HH. Cámaras Legislativas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11284-E.**

Salta, Septiembre 6 de 1948

Expediente N° 8031|D|948.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 18 de agosto ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 1° de Dirección General de Inmuebles, en la vacante por ausencia de la señora Encarnación M. de Valé a la señorita JOSEFINA HODI, con anterioridad al día 16 de agosto ppdo. y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

ANEXO I, INCISO III, PARTIDA PRINCIPAL 1) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Resolución N° 627-E.**

Salta, Septiembre 3 de 1948

Expediente N° 8228|C|48 - (SUB-MESA DE ENTRADAS).

Visto la resolución N° 1, dictada en fecha 24 de agosto del año en curso por Contaduría General de la Provincia, por la cual se designa una comisión para intervenir en la transferencia de los bienes pertenecientes a Dirección Provincial de Sanidad al patrimonio de la Provincia; y atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE :**

1° — Apruébase la resolución N° 1 dictada en fecha 24 de agosto del corriente año por Contaduría General de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" 1° — Designar a los señores: Contador, don LUIS E. PEDROSA; Oficial 5°, don JORGE A. RAUCH y Secretario General, don JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA para intervenir en la transferencia de los bienes pertenecientes a Dirección Provincial de Sanidad al patrimonio de la Provincia.

" 2° — La citada comisión procurará cumplir los siguientes puntos:

" A) Arqueo de fondos y valores, determinación de afectación de esos valores en su caso y transferencia a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia.

" B) determinación del estado financiero, activo y pasivo con análisis y detalle de las cuentas que lo forman.

" C) Inventario general de la repartición y sus dependencias.

" D) Balance de imputaciones y compromisos de la ejecución del presupuesto en el primer semestre del presente Ejercicio y estado de ejecución de recursos a esa misma fecha.

" E) Información relacionada con la organización contable y régimen que sería necesario implantar, procurando coordinar sus registros con los de Contaduría General.

" 3° — Comuníquese a Dirección Provincial de Sanidad, cópiese y archívese.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948 — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e|8|9 al 16|10|48

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.  
Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandrino Romero, para que

dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNAN SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer, — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL,

y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|2|9 al 9|10|48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitas Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

— Escribano Secretario.

e|2|9 al 9|10|48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro

de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|2|9 al 9|10|48

Nº 4056 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario.

e|3|1|8 al 7|10|48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos vales en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

— Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVAREZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en

los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: Maria Corina Carranza, Esther Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

— Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1|10|948

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerle valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

— Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1|10|48.

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

— Escribano Secretario

e|2|0|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e|20|8 al 29|9|48.

No. 4023 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4022 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/18/8 al 25/9/48

No. 4021 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/18/8 al 25/9/48

No. 4011 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/12/8 al 22/9/48

No. 4009 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e/11/8 al 22/9/48

No. 4006 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación; se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48.

No. 4005 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48

No. 3998 — **EDICTO.** — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .... Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/8 al 20/9/48

No. 3992 — **SUCESORIO:** — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3991 — **SUCESORIO:** — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto.

Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3989 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Busap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias.

Salta, julio 27 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/5/8 al 11/9/48

No. 3979 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se pu-

blicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec. e/3/8 al 9/9, 48

No. 3976 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/2/8 al 8/9/48.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

No. 4084 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la cau-

sa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Bienes y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Líbrese el oficio comisorio solicitando al señor Juez de Paz P. o S. ayudado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal

sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiase a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiase igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítase la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario.

e/4/9 al 13/10/48

Nº 4055 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. de Orán - deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.

CIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un martillo de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente al Ferrocarril al Sud-Este, Lote N° 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote N° 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación, para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades locales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER.

Salta, Octubre 24 de 1945.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario.  
e|31|8 al 7|10|48

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e|28|8 al 6|10|48

N° 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el N° 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana compren-

didada entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodríguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo. lindando: Norte, con el lote N° 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingenio San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|27|8 al 5|10|48

N° 4046.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts. más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón;; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sir: al in-In-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace sa-

ber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e|25|8 al 2|10|48.

N° 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millán en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; limita: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e|25|8 al 2|10|48

N° 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Piniña y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|8 al 2|10|48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yrinea Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apolinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, Maria Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasio Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laimé, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimun-

do Díaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Chosco, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zubeiza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Quispe de Vargas, Juan Villalobos, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Rafaela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laine, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintañal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Monoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Fincas "Higueras Yerba Buena" o "Santa Rosa" limita al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desembocadura del río de Iruya y Río Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales, al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra Honda a la Cumbre del "Organo", separativas de la finca "Arpero", de varios condóminos, al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñual al mojón del punto "Apeñito" y siguiendo por una quebrada que baja al duranizo, separativas de las fincas "Astilleró" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi, al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la falda, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el río Grande hacia arriba a dar al mojón del punto de partida, desembocadura de los citados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Fincas "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de Angosto de Aguas Calientes que dá peña a peña, de aquí siguiendo la línea por el filo a la punta del "Filo Pajoso", que separa de las fincas "Astilero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano, al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano, al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico, separativa de la finca "Limoncito" de Bonifacio Soto, al Sud, de aquí siguiendo por el río Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partida, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/24/8 al 1/10/48.

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuan Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintitún metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chiapú; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuan Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1948. — Por presentado y por constituido domicilio legal Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la rep. ción invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y deséle la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiése al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4043 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón, por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs. es decir 724,553 mts. de frente sobre el río Pasaje, de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominado Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etelvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de de los Sres. Bussi y Martinez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el río Pasaje. — b) Fracción denominada "Manga Vieja", situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs. 800 mts. 2/3 o lo más o menos que

resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el río Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este, fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda, descripta, y Oeste, río Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 600 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Linderos Bajada de don Antonio Aranda y doña Etelvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Linderos Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el río Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el río Pasaje el señor Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condóminas, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadú y señalando para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/24/8 al 1º/10/48

### RELATOS JUDICIALES

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año;

1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037.58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts.2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts.2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñero; Este, calle Belgrano; Oeste propiedad Esteban Quiñero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Río Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e|5|8 al 11|9|48

### RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4104 — EDICTO. — Rectificación de partida solicitado por Celmira Nieves Gilardoni, Exp. N° 16589/948, Juzgado II Nominación Civil. — Salta, Septiembre 3 de 1948. ....FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida, Acta No. 10.888 de Salta Capital inscripta al folio 172 del tomo 23 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Celmira Nieves Gilardoni, y no Palmira Nieves Gilardoni, como por error figura en dicha acta.

Prevía publicación de edicto por el término de ley, en el diario que la interesada proponga de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo veintiocho de la Ley 251, expídase testimonio de la presente y ofíciase al señor Jefe del Registro Civil para su cumplimiento. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Roque López Echenique.

Salta, Septiembre. 8 de 1948

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e|9 al 21|9|48

No. 4074 — EDICTO: — En el juicio de rectificación de partida promovido por D. Leandro Valdez y doña Juana Flores de Valdez el señor Juez en lo Civil 3a. Nominación ha dictado con fecha 23 de julio de 1948, la sentencia cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de doña Juana Salses con Leandro Valdéz, acta No. 1109 de fecha 15 de febrero de 1930, registrada al folio 170/171 del tomo 47 de Matrimonio de Salta, Capital; en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la contrayente es el de "FLORES" y no Salses como figura en la misma. — Consentida que sea, dése cumplimiento a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente dése testimonio a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil. — Cópiese, notifíquese y archívese. Alberto E. Austerlitz.

Salta, agosto 27 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e/3 al 11/9/48.

### CITACION A JUICIO

No. 4079 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato. — Ceferino Velarde vs. Felix Di Gianantonio, se cita y emplaza por el término de veinte días a don FELIX DI GIANANTONIO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio Art. 90 del C. de Ptos.)

Salta, Mayo 28 de 1948. Carlos E. Figueroa.  
Escribano Secretario

e/3 al 29/9/48

No. 4078. — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Martiniano Chocobar", se cita y emplaza por el término de veinte días a don MARTINIANO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Ptos.). — Salta, mayo 28 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/3 al 29/9/48

No. 4077 — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Con-

trato - Ceferino Velarde vs. Rudecindo Figueroa", se cita y emplaza por el término de veinte días a don RUDECINDO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Art. 30 del C. de Ptos). — Salta, Mayo 28 de 1948 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.  
e) 3/ al 29/9/48

N° 4072 — EDICTO. — Citación a juicio. Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don HIGINIO MONTALVO, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 26 de 1948. — Por presentado, por parte, en mérito al poder acompañado el que será devuelto dejando certificación en autos, y por constituido domicilio. De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimientos, cítese al demandado por el término de veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento; si así no lo hiciere en el plazo determinado, de nombrarsele un defensor de oficio. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|2 al 28|9|48

### QUIEBRAS

N° 4090 — QUIEBRA. — Distribución provisoria En el juicio "Quiebra de Naum Briker", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, ha proveído lo siguiente: — "Salta, Agosto 27 de 1948. — Agréguese a sus antecedentes y a la oficina para conocimiento de los acreedores (Art. 158 de la Ley de Quiebras). — Hágase saber esta presentación a los acreedores por edictos que se publicarán por tres días y a los fines del art. 158 citado. C. ALDERETE.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Agosto 28 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario

e|7 al 9|9|48.

### CONTRATOS SOCIALES

No. 4101.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y cinco. CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, FRANCISCO CABRERA, escribano público y testigos que firman al final comparecen: don Rodolfo Orlandi, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Angel; don Francisco Prieto, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Ponce de León; don Amado Bujad,

sirio, de cuarenta años de edad, soltero, con domicilio todos ellos en el pueblo de Tartagal, jurisdicción del departamento de Orán de esta provincia de Salta, transitoriamente acá, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — **PRIMERO:** Don Rodolfo Orlandi, don Francisco Prieto y don Amado Bujad, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la venta de Automóviles y Camiones, taller mecánico, venta de respuestos y accesorios y negocios en general. **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "Orlandi, Prieto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho finalizando el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Warnes esquina Rivadavia del pueblo de Tartagal, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia de Salta. **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientos una cuota de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Don Rodolfo Orlandi suscribe e integra sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos con máquinas y herramientas de taller y respuestos de conformidad al inventario y valúo practicado por los socios de común acuerdo, lo que pasan a pertenecer a la sociedad y siete cuotas de igual valor a sean siete mil pesos en dinero efectivo. Don Francisco Prieto suscribe e integra en dinero efectivo sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta y siete mil pesos. Don Amado Bujad, suscribe e integra en dinero efectivo sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una o sean sesenta y siete mil pesos. La integración total de las cuotas abonadas en dinero efectivo se justifica con la boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal por su total la que será presentada al Registro Público de Comercio conjuntamente con el testimonio de esta escritura para su inscripción. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su intervención. **CUARTO:** La sociedad será administrada por los socios don Rodolfo Orlandi y don Francisco Prieto, quienes podrán obrar conjunta, separado o alternativamente el uno en defecto del otro y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajena-

ción de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos, bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagará, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, e) Hacer, aceptar o imponer con signaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o aprescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos encuadrados o relacionados con la administración social. **QUINTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se resumirán una vez por año el día treinta de Diciembre o en Asamblea extraordinaria que se convocará cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por ambos administradores o por uno de ellos, por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del Capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciere en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otros de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. **SEXTO:** Anualmente en el mes de diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios perío-

dicamente. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento de capital, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En la misma forma responderán de las pérdidas que resulten. Los socios podrán acordar la reserva de otros fondos, para previsiones especiales que consideren convenientes. **OCTAVO:** La retribución que por sus actividades personales le corresponda a los socios gerentes por las funciones anteriormente especificadas será de ochocientos pesos por mes para cada uno, importes que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". **NOVENO:** Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija prestándose cooperación en sus funciones. **DECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos casos será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos. a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondiera de conformidad al balance que de inmediato, en esos casos se practicará. El pago de este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés del seis por ciento. b) Proseguir el giro de la Sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán estos unificar su personería. **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiera distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquel en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecidas por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente retribuirá un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causa habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación se-

rá resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil trescientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio. Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo los cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman como acostumbran con los testigos don Antenor Otero y don Victor Onesti, vecinos, hábiles y de conocimiento, de lo que doy fe. Esta escritura está redactada en seis sellos fiscales de un peso cada uno: ciento setenta y cuatro mil quinientos seis, ciento setenta y cuatro mil quinientos siete, ciento setenta y cuatro mil quinientos ocho, ciento setenta y cuatro mil quinientos nueve, ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos, y este ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil setecientos siete. **RODOLFO ORLANDI. FRANCISCO PRIETO. AMADO BUJAD.** — Tgo. A. Otero Tgo. Victor Onesti. Ante mí **FRANCISCO CABRERA.** Escribano. Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA,** con la matriz que pasó ante mí, dey fé. Para la razón social "Orlandi, Prieto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio redactado en cinco sellos números: del ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y tres al ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y seis y este ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO CABRERA,** Escribano de Registro — Salta.  
e/9 al 17/9/48.

Nº 4103 — En la Ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Doctor Merardo Cuéllar, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad y don Lucio Roque Aranda, soltero, argentino, mayor de edad, ambos comparecientes domiciliados en ésta Capital, resuelven constituir por el presente una sociedad de "Responsabilidad Limitada" en las siguientes condiciones: **Primero:** Los exponentes, Cuéllar y Aranda forman y constituyen por el presente una sociedad de Responsabilidad Limitada dando efecto retroactivo a todas las operaciones realizadas desde el día quince de Mayo próximo pasado en que se iniciara la misma de hecho, para la explotación o fabricación de sandalias de suela y afines.

**Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Fábrica Araceli de Sandalias y afines Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Aranda", teniendo el asiento de sus operaciones en ésta Ciudad de Salta. **Tercero:** La Sociedad se forma por el plazo de cinco años a partir desde el quince de Mayo del corriente año mil nueve cuarenta y ocho pudiendo prorrogarse de acuerdo de partes, por igual o mayor tiempo del mencionado

**Cuarto:** El capital social se fija en la suma de treinta y cuatro mil ciento ocho pesos moneda nacional, aportados Diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional por cada uno de los socios en mercaderías maquinarias muebles y útiles.

**Quinto:** La dirección y atención técnica estará y continuará a cargo del Socio Lucio Roque Aranda y la Administración y el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Merardo Cuéllar, quién podrá representar a la Sociedad en todos los asuntos comerciales, industriales, administrativos y judiciales en que la Sociedad se aparte o tenga algún interés, representándola para lo cual queda facultado para administrar libremente todos sus bienes muebles semovientes é inmuebles y verificar los pagos ordinarios o extraordinarios de la administración, con las siguientes atribuciones transferir o adquirir el dominio pleno o fiduciario de bienes raíces, muebles o semovientes pudiendo en consecuencia, verificar compra y venta con toda clase de condiciones y pactos pagando y reciendo los precios al contado o a plazo o rescindir esos contratos. Recibir o dar dinero sobre hipotecas o en otra forma de garantía, ajustando sus condiciones y suscribiendo las obligaciones y cancelaciones del caso. Confesar o impugnar obligaciones, pudiendo asegurarlas con prendas, y hipotecas u otros gravámenes. Hacer novaciones, renovaciones o amortizaciones de deudas tomar o dar en arrendamiento bienes raíces por los precios plazos y condiciones que juzgue convenientes, sin exceder el término legal. Representar su persona en sociedades Anónimas o Colectivas. Otorgar y aceptar fianzas. Ajustar locaciones de servicio. Verificar donaciones remuneratorias, obligaciones y consignaciones. Pedir declaratoria de quiebras y aceptar concordatos y quitas. Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores y contestar demandas y reconvenir. Aceptar o verificar daciones en pago y percibir las cantidades de dinero o de efectos los que se le adeuden. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación le encomienda. Conferir poderes especiales, protestos y protestas. Hacer depósito de dinero o valores retirar los constituidos en todo o en parte, cederlos y transferirlos girar sobre ellos o en descubiertos todo género de libranzas a la orden o al portador. Descontar en los Bancos o en plaza letra de cambio giros, pagarés, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo y cantidad. Firmar letras como aceptante girante endosante o avalista. Adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito con anterioridad. Para que haga denuncias valores en especies y otorgar recibos y cartas de pago. Para que solicite préstamos a oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse y de sus Sucursales por las sumas que creyere conveniente, firmando los documentos respectivos con o sin prendas, así como las renovaciones de los mismos o de los firmados con anterioridad. Para que haga denuncias debienes. Para que comprometa la firma, ya sea como aceptante o girante en letras en que el mismo apoderado sea parte. Para que

deposite suma de dineros, títulos o valores en los Bancos en la forma que desee, pudiendo extraer esos depósitos así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de hora o que se depositen en lo sucesivo a la orden del poderdante por cualquier persona, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes. Y, finalmente lo faculto para que se presente ante las autoridades judiciales, y administrativas de la Nación o de las Provincias y Tribunales ordinarios y entable y conteste demandas, presente escritos, testigos, documentos, títulos y toda clase de pruebas; para que decline o prorogue de jurisdicción, ponga y absuelva posiciones, tache, recuse, apele y desista, preste juramentos y cauciones, diga denulidad, cobre, perciba y otorgue recibos, pida embargos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamiento, reconozca herederos y créditos acepte herencias con o sin beneficios de inventarios, acepte concordatos, quitas, adjudicaciones de bienes u otros convenios que se estipularen; asista a audiencias, proponga peritos, pida cohechos y compulsas denuncie bienes, reconozca obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, y para que haga en fin, cuantas mas diligencias se requieran para el desempeño de este mandato, facultando, además, a su mandatario, para que celebre transacciones y comprometa los juicios a la decisión de arbitros, firmando los compromisos respectivos. **Sexto:** Son funciones y obligaciones de la dirección y atención técnica, dedicar todas las horas hábiles para la atención y dirección de la fábrica, no pudiendo abandonar la misma sin causa justificada.

**Séptimo:** Sin perjuicio de sus funciones de administrador gerente el socio doctor Merardo Cuéllar podrá disponer libremente de todo el tiempo que considere necesario para la atención de su estudio jurídico, de abogado que acualmente tiene.

**Octavo:** El socio técnico Aranda aporta a la sociedad y pone a disposición de ésta los modelos de Sandalias que tiene y que creara en lo sucesivo, estando a su exclusivo cargo la producción y creación de modelos que fueren necesarios; todos sin retribución.

**Noveno:** Anualmente, y sin perjuicio de lo que disponen las leyes impositivas en el mes de mayo de cada año, se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes de su terminación. — Si dicho balance no fuere firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se distribuirán éstas en partes iguales o en igual proporción a cada socio.

**Décimo:** La dirección técnica y atención permanente de la fábrica estará a cargo del socio Lucio Roque Aranda, salvo el caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidiese a éste el cumplimiento de dicha obligación, quedando en lugar de éste bajo dicha dirección del administrador de la fábrica socio doctor Cuéllar.

**Undécimo:** El capital aportado no podrá ser cedido en todo ni en parte, sin acuerdo expreso por escrito de ambos socios.

**Duodécimo:** Cada uno de los socios gozará a partir del quinto mes de la constitución de ésta

sociedad de una asignación mensual en carácter de sueldo, de ciento cincuenta pesos moneda nacional por mes hasta cumplir el año de creación de ésta o sea hasta el quince de Mayo de mil nueve cuarenta y nueve, y de ésta fecha en lo sucesivo gozarán de una asignación mensual, por el concepto expresado, de seiscientos pesos moneda nacional por mes hasta el vencimiento del plazo de éste contrato; cantidad ésta que serán imputadas a gastos generales.

**Treceavo:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tomando a su cargo el otro socio el activo y pasivo de la sociedad debiendo hacer entrega a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado de las sumas que le correspondan por el capital y utilidades de acuerdo al balance que se practique al efecto, dentro del término máximo de seis meses, contado desde el día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual.

**Catorceavo:** Toda divergencia que se origine entre los socios será resuelta por dos árbitros uno por cada parte, y en caso de que éstos no se pongan de acuerdo para resolver la divergencia planteada, ésta será sometida a la decisión de la justicia.

**Quinceavo:** La marca "Aracelli" de fabricación de sandalias que ha sido registrada a nombre exclusivo del Dr. Merardo Cuéllar, éste las sede por éste acto a la sociedad Cuéllar y Aranda para que sea la marca de las "sandalias" que dicha sociedad de Responsabilidad Limitada explota en ésta, sin retribución alguna.

En la forma expresada, los exponentes declaramos constituida la sociedad, de que se trata con arreglo a derecho y con las obligaciones establecidas por la Ley de la materia, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor uno para cada socio y otro para el Registro Público de Comercio, en el lugar precitado y fecha ut-supra.

e/9 al 17/9/48.

**Nº 4092 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y TRES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En esta ciudad de Salta, República Argentina a los tres días de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Daniel Virgili, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Vicente López número ciento cuarenta y seis, y Ernesto Matta, argentino, casado, con domicilio en la calle Güemes número treinta, departamento dos; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustado a la Ley nacional en vigencia y de conformidad a los siguientes artículos: **Primero:** Entre los comparecientes constituyen la Sociedad Comercial "Matta y Virgili" de Responsabilidad Limitada por el término de cinco años a contar desde el día primero de Julio último, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato.

**Segundo:** La Sociedad tiene por objeto principal la explotación en la provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República, del ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales y la compraventa de productos químicos y farmacéuticos, con la denominación específica de "Droguería Virma" como así también toda clase de operaciones afines o sus derivados afines a la índole de la sociedad o bien aquéllos que expresamente convengan ambos socios. **Tercero:** La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad en la calle Balcarce número cuatrocientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. **Cuarto:** La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo y será usada por cualquiera de los socios con carácter de gerentes y en esta forma "Matta y Virgili Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los gerentes intervinientes, quienes deberán proceder en todo de acuerdo y tendrán la representación legal de la sociedad obrando conjunta e indistintamente en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, acordadas a los gerentes, las siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolas con las cláusulas que pactaren, tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, en inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas has-

ta el día treinta de Junio de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. **Quinto:** El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas o acciones de cien pesos cada una suscriptas e integradas así: El socio Ernesto Matta doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una, de las cuales aporta seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con tres centavos en dinero efectivo y diez y ocho mil quinientos diez pesos con noventa y siete centavos en bienes provenientes del activo de la disuelta sociedad "Bouhid y Matta de Responsabilidad Limitada"; el socio don Daniel Virgili aporta doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una en dinero efectivo. El aporte en bienes realizado, consiste en muebles y útiles vehículos, dinero en caja, cuentas a cobrar y mercaderías que forman parte del activo de la disuelta "Sociedad de Responsabilidad Limitada Bouhid y Matta", el cual se transfiere con el pasivo a la sociedad que se constituye "Matta y Virgili de Responsabilidad Limitada" y de los cuales ésta se hace cargo, de acuerdo con el balance respectivo practicado con fecha treinta de junio último, que en copia conformada por los socios se incorpora a esta escritura. Se incluyen en el pasivo saldos acreedores y obligaciones a pagar a los Bancos. Para el justiprecio de los bienes se tuvo en cuenta el uso y conservación de los mismos, el valor de su cuenta y el valor corriente asignado en plaza. De los aportes en dinero efectivo se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, con fecha dos del corriente mes, en la cuenta corriente de la sociedad que se constituye, por el socio Ernesto Matta la cantidad de tres mil doscientos ochenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional o sea mayor suma respecto al cincuenta por ciento de su aporte total en dinero efectivo, obligándose éste a integrar las treinta y dos acciones en dinero efectivo que le faltan o sea, la suma de tres mil doscientos pesos, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha, el señor Daniel Virgili efectuó su depósito por la suma de veinticinco mil pesos; ambas operaciones se comprueban con las boletas respectivas que tengo a la vista, doy fe. Si ambos socios lo consideraran conveniente, podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios, cuyo número no podrá exceder de veinte. Esta sociedad siendo continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada Bouhid y Matta, disuelta por escritura de esta misma fecha, protocolizada con el número anterior al de la presente, toma a su cargo como ya se dijo, su activo y pasivo y sus libros comerciales. **Sexto:** Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódica-

mente y en aquél se determinarán las ganancias o pérdidas. Si al verificarse el balance, alguno de los socios se hallara ausente, se le hará conocer mediante carta certificada con aviso y transcurrido veinte días sin haber sido observado se lo tendrá por aprobado. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento; otro cinco por ciento a los efectos del cumplimiento de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y un diez por ciento para gratificación del personal a juicio de los gerentes administradores, distribuyéndose el remanente por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas, si las hubiere, en igual forma. Los socios gerentes Virgili y Matta gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, los que se imputarán a gastos generales. Séptimo: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa e indistintamente de los gerentes. Los socios tendrán derecho a fiscalizarse recíprocamente la administración de la sociedad de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. Octavo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido a los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto aquéllos deberán nombrar de acuerdo con el socio sobreviviente un representante único. Décimo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio anual, deberá reunirse en asamblea ordinaria de socios, que será convocada por cualquiera de los gerentes con la debida anticipación, a los efectos de considerar la marcha de los negocios sociales, el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas el proyecto de distribución de utilidades y el presupuesto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico-financiero de la sociedad para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computadas de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Undécimo: Si uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por el otro socio en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la convendrán los socios o sus representantes de mútuo acuerdo. Duodécimo: La liquidación de la Sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por los socios gerentes constituidos a ese efecto en liquidadores de la misma. Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir al pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. Décimo tercero: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser

firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Décimocuarto: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. Décimo quinto: Todas las divergencias a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Décimo sexto: En todos los demás puntos no previstos en este contrato regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos de comercio y Civil, en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. De acuerdo a las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan filmente a su cumplimiento con arreglo a derecho. Certifico haberse publicado los edictos que prescribe el artículo segundo de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" desde el día veinticuatro al veintiocho del mes de agosto pasado, haciendo saber la transferencia de la casa de comercio referida, como también que transcurrió el término establecido por el artículo cuarto de la citada ley sin que se formule ninguna oposición a su realización. Según informes del Registro Inmobiliario número dos mil ochocientos ochenta y siete de fecha de hoy consta que el señor Ernesto Matta y la sociedad "Bouhid y Matta - de Responsabilidad Limitada" no se hallan inhibidos para disponer libremente de sus bienes y por certificado de la Municipalidad de la Capital de Salta, agregado al folio trescientos de la escritura anterior, se acredita que el negocio de comisiones y representaciones de Bouhid y Matta de R. Ltda., con domicilio en la calle Balcarce número cuatrocientos ochenta y uno, no adeuda ninguna suma de dinero por concepto de impuestos y tasas. He tenido de manifiesto el recibo control número ciento quince por el que se comprueba haberse satisfecho el pago en el Banco Provincial de Salta en la cuenta de la Dirección General de Rentas de la patente correspondiente al capital en giro, doy fe. Leído que les fué el presente instrumento público, lo firman con los testigos don Gabriel Sanjuan y don José Liborio Choque, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos de este registro a mi cargo. Redactado en cinco sellados fiscales, numerados correlativamente ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa

y cinco al ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho y ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho. Sobrerraspado: s-Ba-as-os-reho-de- Entre líneas: de-Valen. Entre líneas: veinte y - Vale. Raspado: agosto-vale. — ERNESTO MATTA. — D. VIRGILI. — Tgo: José L. Choque. — Tgo: G. Sanjuan. — J. A. HERRERA. Escribano. Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso números: del cuatro mil ciento veinte y cinco al cuatro mil doscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. HERRERA, Escribano de Registro.

e/7 al 11/9/48.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4096. — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley 11.867, se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Conlittería y Heladería denominada El Plata, ubicado en la ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nros. 318, 322 y 328 que debe efectuar JOSE Z. FERNANDEZ a favor de JACINTO NAVARRETE. Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. — ELIDA JULIA GONZALES - Escribana. España 878 - Salta.

e/9 al 16/9/48.

No. 4082 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos legales del caso se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la transferencia por parte de doña Yamile Lemir de Yazlle a la sociedad a constituirse "Casa Fortunato Yazlle - Sociedad de Responsabilidad Limitada", del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y zapatería, establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó No. 229. La transferencia se realizará con la intervención del suscritor escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce 376, constituyen domicilio los interesados, para todos los efectos legales del acto.

Arturo Peñalva  
Escribano

e/4 al 9/9/48.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4091 — LICITACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Septiembre de 1948 a horas 10, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 113.383.— m/n., obra autorizada por Resolución Municipal Nº 543.

Los pliegos de Bases y condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00.— m/n. (CUARENTA PESOS M/N.).

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO sito en Zuviría N° 536 de esta Ciudad, en un sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, 6 de Septiembre de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral., de

Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral de Arqui-

tectura y Urbanismo

e/7 al 25/9/48.

No. 4083.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

e/4/9 al 4/10/48.

**N° 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA N° 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el

día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

**N° 3970 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación Pública N° 4**

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución N° 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra N° 78 "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549.98 <sup>m/n</sup> CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N° 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— <sup>m/n</sup>.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General BENITO DE URRUTIA Encargado Oficina de Inf. y Prensa e/30/7 al 10/9/48

**ADMINISTRATIVAS**

N° 4063 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Isidro Gómez Martínez, solicitando en expediente N° 8094/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote N° 29 "La Mora", de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, con una superficie aproximada a veintiseis hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería

de un caudal de 13.65 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 22 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Septiembre 1° de 1948.

Administración General de Aguas de Salta

e/2 al 22/9/48

No. 4062:

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5808/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominadas "Las Moras", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de dos hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería un caudal de 0.21 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No: 4061:

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5968/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar un lote de terreno de su propiedad, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 2,92 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,22 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de agosto de 1948.

Administración General de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4060:

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente No. 341/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta

e/ lo. al 21/9/48.

dad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta

e/lo. al 21/9/48.

Nº 4058 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la firma "Mazzoccone y de Tommaso S. R. L.", solicitando concesión de uso del agua pública a derivarse en expediente Nº 8095/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote Nº 15 de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie aproximada de veintiocho hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 14 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 20 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 31 de 1948  
Administración General de Aguas de Salta

e/31/8 al 20/9/48

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

No. 4059:

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan José Ortíz, solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propie-